



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00718045- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido elevado por el Secretario de Extensión de esta Facultad, por el cual solicita la designación del Cr. Diego Sebastián Nazrala como Personal de Gabinete, para desempeñarse como Coordinador de la Red de Graduados;

Y CONSIDERANDO:

Que el Cr. Diego Nazrala reúne los requisitos profesionales y personales para desempeñarse en tales funciones;

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar como Personal de Gabinete al Cr. Diego Sebastián Nazrala (DNI 26.481.846), a partir de la fecha consignada por la Dirección de Personal y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, para cumplir funciones de Coordinador de la Red Graduados de la Secretaría de Extensión de esta Facultad.

Art. 2°.- Retribuir las funciones del Cr. Diego Sebastián Nazrala dispuestas en el artículo precedente con un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso 1 de la Facultad (Fuente 11).

Art. 3°.- El Cr. Diego Nazrala deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 4°.- Comuníquese al interesado, a Dirección de Personal, a Secretaría de Extensión y archívese.

